

## **PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

**ACUERDO por el que se delega en el Coordinador General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el territorio nacional y en el extranjero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 24 y 27 fracciones VIII y XI de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 4, fracción VII, 6, 8, fracción III, 9 fracciones I, II y XIX y 16 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; 1 y 3 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, 65 fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social, con funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, procurando la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Que atento a lo dispuesto por los artículos 27 fracciones VIII y XI de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 8 fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, el Procurador Federal del Consumidor podrá delegar atribuciones en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deben sujetarse a las disposiciones generales aplicables para la autorización de los gastos de representación y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales, además de que para cumplir con las disposiciones de dicha Ley se deberá observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Que los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, establecen disposiciones que regulan la asignación de viáticos nacionales e internacionales, pasajes, gastos de alimentación, telefonía celular, congresos, convenciones y otros eventos, aplicables a dichas dependencias y entidades.

Que dichos Lineamientos prevén que la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes corresponde a los titulares de las dependencias o entidades respecto de los inferiores jerárquicos, la que podrá ser delegada al Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad.

Que para la mejor organización del trabajo administrativo en asuntos competencia de esta Procuraduría, es necesario delegar en el servidor público que se indica la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el territorio nacional y en el extranjero para los inferiores jerárquicos del Procurador, por lo que se expide el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LA FACULTAD DE AUTORIZAR EROGACIONES POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES TRATÁNDOSE DE COMISIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO**

**PRIMERO.-** Se delega en el Coordinador General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor, la facultad de autorizar la erogación de recursos por concepto de viáticos y pasajes para comisiones en el extranjero de los titulares de las Subprocuradurías, Coordinaciones Generales y de los servidores públicos de las unidades administrativas adscritas a la Oficina del Procurador.

**SEGUNDO.-** Se delega en el Coordinador General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor, la facultad de autorizar la erogación de recursos por concepto de viáticos y pasajes para comisiones en el territorio nacional de los titulares de las Subprocuradurías, Coordinaciones Generales, y de los servidores públicos de las unidades administrativas adscritas a la Oficina del Procurador.

**TERCERO.-** Las autorizaciones que se otorguen en el ejercicio de las facultades que se delegan por virtud del presente Acuerdo, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto se señalan en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, y demás normatividad aplicable.

**CUARTO.-** Dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación de cada ejercicio fiscal, el servidor público a quien se le delegan las facultades que se señalan en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo, informará al Procurador Federal del Consumidor sobre el ejercicio de dichas facultades delegadas.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el Coordinador General de Administración deba rendir a las instancias competentes, en términos de la normativa aplicable.

**QUINTO.-** La delegación de las facultades a que se refieren los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo, será sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, el 3 de noviembre de 2016.- El Procurador Federal del Consumidor,  
**Ernesto Javier Nemer Alvarez.-** Rúbrica.

**(R.- 441162)**